



FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES NACIONALES

Introducción

El Foro Latinoamericano de Educación Musical –FLADEM- es una red internacional integrada por educadores musicales de todos los niveles y modalidades, dedicados a la búsqueda e implementación de propuestas y modelos propios de comunicación institucional y pedagógica. La función organizativa del FLADEM consiste, fundamentalmente, en proporcionar una infraestructura física y/o legal a los individuos y grupos que lo integran, estableciendo las bases para promover y asegurar la máxima comunicación y la circulación de la información entre los miembros que conforman la red.

Jurídicamente está constituido como una asociación civil de personas que tiene su inscripción legal en San José, Costa Rica, donde fue fundado en 1995.

Los Estatutos de FLADEM prevén la existencia de secretarías regionales con la intención de favorecer la tarea continua del FLADEM en todos los países del continente dada la extensión territorial del mismo.

Toda persona que desea formar parte de FLADEM se asocia al mismo a título personal a través de la **sección nacional** correspondiente, según su país de residencia. Los educadores musicales residentes en países donde no existe una sección nacional activa, se asociarán en forma directa, a través de la Secretaría General.

Administrativamente, se considera período de membresía de FLADEM el año calendario. La cuota anual es de US\$10.00 (diez dólares estadounidenses) o su equivalente en la moneda local.

TÍTULO I: DEFINICIÓN DE LAS SECCIONES NACIONALES

Las secciones nacionales son las células organizativas locales de FLADEM en cada país y constituyen la base de funcionamiento de la institución.

Las secciones nacionales nacen a partir de la disposición y necesidad de un grupo de educadores musicales por trabajar en beneficio de la Educación Musical a partir de los principios ideológicos del FLADEM. La inclusión de educadores musicales en la promoción y búsqueda de soluciones o

alternativas pedagógicas a su quehacer cotidiano y la realización de acciones concretas en esa dirección, dan sentido a la existencia de la sección nacional.

Las secciones nacionales evidencian trabajo y servicio a la comunidad desde su inicio. Es el carácter dinámico y de acción, el que define la existencia de las secciones nacionales, antes que su reconocimiento legal. La ideología del FLADEM trasciende los límites de la institucionalidad burocrática para conformar un grupo de educadores musicales dispuesto a aportar voluntariamente su esfuerzo con miras al intercambio y crecimiento profesional del conjunto.

La sección nacional busca acciones de difusión de la red en todo el territorio del país, a través de filiales en distintos puntos geográficos. Estas filiales se constituyen a partir de la iniciativa y disposición a trabajar por parte de miembros de FLADEM que residen o actúan en el lugar.

SUBTÍTULO I: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Toda sección nacional se conforma a partir de una Asamblea Constitutiva que reúne a educadores musicales, y es recomendable que sea en el marco de una actividad pedagógico-musical. Dicha Asamblea designa una Comisión o Junta Directiva cuya misión inicial es la estructuración de la sección nacional, de acuerdo con los parámetros estatutarios de FLADEM y con el apoyo de la Junta Directiva Internacional.

Las secciones nacionales, entonces, se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, que a través del reconocimiento jurídico del país –que generalmente llega con posterioridad al inicio de funcionamiento-, obtienen el aval de gestión y representación necesarios para llevar a cabo su tarea.

Los Estatutos constitutivos de la sección nacional respetarán las normas jurídicas del país para este tipo de asociaciones. No obstante ello, se ajustarán a períodos fiscales anuales, con renovaciones periódicas de Junta Directiva, en forma total o por mitades.

Las secciones nacionales, por su carácter de tales, abonan anualmente una cuota de \$100.00 al FLADEM.

Aportes de FLADEM al funcionamiento de las Secciones Nacionales

Las secciones nacionales reciben del FLADEM para su funcionamiento, un aporte del 80 % de las cuotas recaudadas por concepto de membresía de los asociados locales.

Las secciones nacionales reciben el apoyo y asesoramiento administrativo de la Presidencia, Secretaría General y Tesorería. Asimismo, cuentan con el acceso a todos los recursos académicos y profesionales de los que dispone FLADEM y todas sus secciones nacionales.

TÍTULO II: CARACTERIZACIÓN DE LAS SECCIONES NACIONALES

A. POR SITUACIÓN LEGAL

- a) Secciones legalmente constituidas y activas
- b) Secciones legalmente constituidas, pero inactivas
- c) Secciones formalmente constituidas, activas o inactivas, con reconocimiento legal en trámite. Éstas tendrán un plazo hasta de dos años para obtener la inscripción jurídica.

B. POR FUNCIONAMIENTO

a) SECCIONES ACTIVAS

1.1 Una sección nacional activa evidencia las siguientes características:

- 1.1.1 Trabajo continuo con educadores musicales de los diferentes niveles de escolaridad, de distintas procedencias formativas, abarcando todo el territorio del país y en apego a los propósitos, ideales y principios éticos del FLADEM.
- 1.1.2 Contactos institucionales
- 1.1.3 Contactos artísticos
- 1.1.4 Sitio web propio
- 1.1.5 Formulación y ejecución de proyectos
- 1.1.6 Periodicidad en la comunicación con Junta Directiva Internacional y con sus propios miembros
- 1.1.7 Realización mínima de una actividad nacional anual
- 1.1.8 Reconocimiento legal y cumplimiento de sus estatutos, y de las normas y reglamentos establecidos por FLADEM
- 1.1.9 Un mínimo de 50 miembros inscritos
- 1.1.10 Incremento paulatino de la cantidad de miembros activos

b) SECCIONES EN RECESIÓN

1. DEFINICIÓN

1.1 Se considera en recesión una sección nacional, legalmente constituida o no, que por razones particulares no esté trabajando ni desarrollando las funciones inherentes a la ideología y propósitos del FLADEM.

1.2 Se ubican en este rubro:

- 1.2.1 Secciones que han sido fundadas y constituidas provisional o legalmente, pero no han realizado acciones concretas en el país, impidiendo que los beneficios institucionales lleguen a la generalidad de educadores musicales locales. Es importante tener en cuenta que la presencia de un delegado o varios, en un evento internacional del FLADEM, no es suficiente para garantizar el funcionamiento de la misma.

1.2.2 Secciones que han desarrollado trabajo y actividad normales, pero que por situaciones intrínsecas o problemas diversos han quedado acéfalas, lo que ha tenido como consecuencia un estancamiento institucional.

1.2.3 Secciones que, si bien evidencian algún tipo de actividad, no están cumpliendo con los principios y objetivos del FLADEM, lo cual desvía el rumbo ideológico institucional.

1.2.4 Secciones que no superan la fase de liderazgo unipersonal y que, merced a los esfuerzos y buenos propósitos individuales, no logran proyectarse mínimamente, lo cual deviene en imposibilidad de un trabajo continuo como institución.

1.2.5 Otras que pudieran darse.

TÍTULO III: INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INTERNACIONAL.

1. DETECCIÓN DEL PROBLEMA

La Junta Directiva Internacional identificará los problemas específicos de la sección nacional que está en recesión. El análisis de la problemática le facultará para actuar en apego a uno de los incisos siguientes.

2. REVITALIZACIÓN DE LA SECCIÓN NACIONAL:

2.1 Al ser detectadas las causas de recesión de una sección nacional se procederá de la siguiente manera:

2.1.1 **En los casos referidos a los incisos 1.2.3 y 1.2.4:** tras agotar un plazo prudencial que incluya contactos con la directiva en recesión e invitaciones a reiniciar el trabajo, de acuerdo con sus estatutos, se recibirá o solicitará la declinación a continuar ocupando los cargos cuyos mandatos se encuentran en ejercicio. Desde la Directiva Internacional se invitará a un grupo de educadores musicales a conformar una representación provisional que reinicie el trabajo previo a la convocatoria de una Asamblea.

2.1.2 **En los casos referidos al inciso 1.2.5:** La Junta Directiva Internacional tomará contacto con el grupo local e iniciarán un diálogo con la finalidad de ubicar las acciones necesarias para que la Sección Nacional funcione de acuerdo con los principios, estatutos y reglamentos del FLADEM. El Comité Académico o la Asesoría Legal, según el caso, brindarán asesoría a la sección nacional, para la reorientación de sus propósitos.

2.1.3 En los casos referidos al inciso 1.2.6: La Junta Directiva contactará con la persona a cargo de la conformación nacional y le brindará asesoría durante un tiempo prudencial, no mayor de dos años. Transcurridos éstos, se invitará a la persona a continuar como miembro de FLADEM, pero se tendrá la libertad de convocar a otros educadores o líderes locales para viabilizar la situación, sin perjuicio del cumplimiento de los estatutos locales.

3. SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LA SECCION NACIONAL:

- 3.1 Habiéndose evaluado el incumplimiento de las condiciones para considerarse sección nacional activa, y sin perjuicio de las acciones detalladas en el inciso 2, la Junta Directiva podrá declarar la suspensión provisoria de una sección nacional.
- 3.2 En dicho caso, los miembros del país en esa situación pasarán a ser miembros directos de FLADEM, hasta que se consideren dadas las condiciones establecidas en este reglamento para la reconstitución de la sección nacional.
- 3.3 Esta decisión, con sus respectivos fundamentos, se notificará fehacientemente a todos los miembros activos del país, y al resto de las secciones nacionales para su conocimiento.

Este documento de carácter público debe circular entre los miembros directivos y de base, con la finalidad de propiciar el adecuado funcionamiento ético, ideológico y legal de la institución.

Junta Directiva de FLADEM, Bogotá, octubre de 2006.